

La Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del 14), reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la primera Orden citada faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

Asimismo, por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, de 20 de abril de 1995 (BOJA del 3 de mayo) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mencionados anticipos y se distribuyó por ámbitos de personal el crédito habilitado al efecto para el presente ejercicio de 1995.

Por otro lado, la comisión paritaria a que se refiere el artículo 12.2 de la Orden mencionada en primer lugar, en reunión celebrada el 6 de junio de 1995, informó favorablemente determinadas solicitudes presentadas al amparo del citado artículo.

Vistas las reclamaciones efectuadas contra dichos listados provisionales y ordenadas las solicitudes según el criterio establecido en la referida Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados definitivos del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de anticipos reintegrables del ejercicio de 1995, ordenado alfabéticamente, donde se incluyen los beneficiarios acogidos al artículo 12.2 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

Segundo. Publicar los listados definitivos del personal laboral y del personal funcionario y no laboral, respectivamente, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1995, por orden alfabético y con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de julio de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de julio de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Baza (Granada). (PD. 1766/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### D-I-S-P-O-N-G-O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO: HIJOS DE SIMON MAESTRA GARCIA, S.A.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa general	90 ptas./billete
Tarifa de aplicación a usuarios económicamente débiles	50 ptas./billete

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de julio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 10.º, 11.º y 12.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

#### PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS 1.995

Nº EXPTE.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
01/95/DR	ABRIL	SAN ROQUE	3.101.925.-
02/95/DR	APFAAT	CHICLANA	500.000.-
03/95/DR	AGOSTO	TARIFA	1.400.000.-
04/95/DR	ALAT	ROTA	900.000.-
05/95/DR	ALATIM	LA LINEA	500.000.-
06/95/DR	ALCALAT	ALCALA DE LOS GLEZ.	300.000.-
07/95/DR	ANCLA, EL	ALGECIRAS	1.000.000.-
08/95/DR	ANDAD	PTO. STA. Mª	1.380.000.-
09/95/DR	ANTONIO NACHADO, A.VV.	CHICLANA	274.000.-
10/95/DR	ANYDES	PTO. STA. Mª	350.000.-
11/95/DR	ARCA	CADIZ	2.550.000.-
12/95/DR	ARCHI	CHICLANA	750.000.-
13/95/DR	ARI	SAN FERNANDO	100.000.-
14/95/DR	BARRIO VIVO	ALGECIRAS	2.600.000.-

Nº EXPTE.	ASOCIACION	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
15/95/DR	BEN-HARAS	LOS BARRIOS	350.000.-
16/95/DR	CAMAR	PUERTO REAL	599.000.-
17/95/DR	CAMINA	CASTELLAR	700.000.-
18/95/DR	CANA, EL A.VV.	SAN FERNANDO	500.000.-
19/95/DR	CARITAS	ALGECIRAS (Cádiz)	150.000.-
20/95/DR	CARITAS	CADIZ	850.000.-
21/95/DR	CARITAS	PUERTO REAL (Cádiz)	850.000.-
22/95/DR	CARITAS(La Almadraba)	BARBATE (Cádiz)	2.176.000.-
23/95/DR	CASA EN LA ARENA	VEJER	200.000.-
24/95/DR	CEMSO	LA LINEA	500.000.-
25/95/DR	CEPA	CADIZ	800.000.-
26/95/DR	COMITE ANTI-SIDA "CAMPO GIBRALTAR"	ALGECIRAS	400.000.-
27/95/DR	COMUNIDAD, LA	BARBATE	1.350.000.-
28/95/DR	CONTIGO	UBRIQUE	500.000.-
29/95/DR	CRUZ ROJA	ALGECIRAS (Cádiz)	600.000.-
30/95/DR	CRUZ ROJA	JEREZ (Cádiz)	650.000.-
31/95/DR	DESPIERTA	LA LINEA	3.800.000.-
32/95/DR	PONTANAR	BORNOS	450.000.-
33/95/DR	GENESIS	ALGECIRAS	600.000.-
34/95/DR	GRUPO VIDA	SAN FERNANDO	1.950.000.-
35/95/DR	INYPROS	CADIZ	2.050.000.-
36/95/DR	JOC-A	LA BARCA DE LA FLORIDA	450.000.-
37/95/DR	LUZAMADA	CHICLANA	600.000.-
38/95/DR	MOLINO, EL A.VV.	SAN FERNANDO	500.000.-
39/95/DR	NUEVA JUVENTUD TRILLE	CADIZ	1.300.000.-
40/95/DR	NUEVA LUZ	CHICLANA	1.650.000.-
41/95/DR	NUEVO CAUCE	JEREZ	900.000.-
42/95/DR	PALOMAR, EL A.VV.	SANLUCAR BDA.	600.000.-
43/95/DR	RAFAEL BARCELO, A.VV.	SAN FERNANDO	500.000.-
44/95/DR	RENACER	JEREZ	650.000.-
45/95/DR	SAN PEDRO, A.VV.	LA LINEA	200.000.-
46/95/DR	TESORILLO	EL TESORILLO	850.000.-
47/95/DR	UBRIQUE-88 SIERRA A.VV.	UBRIQUE	1.200.000.-

Cádiz, 19 de junio de 1995.- El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales.*

Por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44 de 18 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1995, entre las cuales se encuentra la modalidad de Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la atención de grupos con graves problemas sociales.

Por ello, y de conformidad con el art. 14 de la Orden citada, así como el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 572/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

Cáritas Diocesanas de Almería, Personas sin Hogar «D. Ventaja»: 750.000.

As. La Gran Familia, mantenimiento albergue: 2.825.000.

As. Cultural «Verde Mar», familias con graves probl. sociales: 425.000.

As. Almeriense Jugadores de Azar en rehabilitación, prevención ludopatía: 1.000.000.

Ayto. Huércal-Overa, Hogar del Transeúnte: 1.860.000.

Almería, 19 de junio de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

*RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de comunidad gitana.*

Por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas

públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1995, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la atención de la Comunidad Gitana andaluza.

Por ello, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden citada, así como en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 572/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones y Entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PESETAS
1.- Centro Pr. "V. Chanca"	Taller de costura	150.000'-
2.- A.P.G.	Mantenimiento	1.000.000'-
3.- Misioneras C.I.	Talleres y viaje sociocult.	600.000'-
4.- AA.VV. "La Pescailla"	Ref. y seguim. EE.SS.	650.000'-
5.- AA.VV. "La Pescailla"	T. extraesc. y t. libre	700.000'-
6.- Asamb. Prov. Cruz Roja	T. extraesc. y deportivos	1.000.000'-
7.- Asc. Juvenil "Filadelfia"	Mantenimiento	100.000'-
8.- AA.VV. "La Esperanza"	Curso mecanografía	250.000'-
9.- AA.VV. "La Esperanza"	Taller de guitarra	250.000'-
10.- AA.VV. "La Fuentesca"	Activ. socioculturales	700.000'-
11.- AA.VV. "La Traifa"	T. iniciac. música y carnaval	600.000'-
12.- Misioneras C.I.	Equipamiento	100.000'-
13.- AA.VV. "La Pescailla"	Equipamiento	120.000'-

Almería, 21 de junio de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

*RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigrantes e inmigrantes.*

Por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1995, entre las cuales se encuentran las modalidades:

1.º Ayudas para la asistencia a los emigrantes temporales andaluces y sus familias.

2.º Ayudas a emigrantes andaluces retornados.

3.º Ayudas para la prevención de la emigración.

4.º Ayudas para la atención de los inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía.

Por ello, y de conformidad con el art. 14 de la Orden citada, así como el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 572/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

**1º AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LOS EMIGRANTES TEMPOREROS ANDALUCES Y SUS FAMILIAS.**

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PESETAS
1.- Ayto. de María	Guardería Temporera	1.350.000.-
2.- Ayto. de Albox	" "	2.500.000.-
3.- Ayto. de Vélez Rubio	" "	2.500.000.-
4.- Ayto. de Chirivel	" "	1.350.000.-